

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 26.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial de Córdoba.

Circular núm. 37.

De conformidad con lo acordado por la Comisión provincial de mi vicepresidencia en sesión del día 12 del actual, se ha de celebrar subasta pública para la adjudicación del servicio de suministro de pan, bacalao, bizcochos, vino, almendras, almidón, jabón, leche de cabras, leche de burras, cera blanca, fideos, sal común, paja de escaña, para los hospitales de Agudos y Crónicos, Casa de Socorro Hospicio y Central de Expósitos, leña para el Hospital de Crónicos, y vinagre para la Casa de Expósitos, Hospital de Agudos y el de Crónicos, todo en la proporción necesaria hasta fin de Junio próximo de 1887.

El pliego de condiciones, estado y escala de precios del pán y demás artículos citados se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 277, correspondiente al martes 18 de Mayo de 1886, donde pueden ser examinados por las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón alto de sesiones de la Comisión provincial, calle Carreteras, núm. 7, á los 10 días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comenzando á contarse el plazo desde la fecha inclusive del periódico oficial en que el anuncio se publique, y á la una de su tarde, y si resultase ser día festivo, tendrá lugar el siguiente y con las formalidades prevenidas en la circular citada, inserta en el periódico oficial de que se ha hecho referencia.

Lo que se hace público por medio de esta circular.

Córdoba 12 de Febrero de 1887.—El Vicepresidente, Jaime Aparicio.

Dirección general de Instrucción pública.

Núm. 34.

ANUNCIO

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de Terapéutica, Materia médica, arte de recetar, etc., dotada con 4.500 pesetas, que según la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y el segundo del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura y tengan el título académico y profesional correspondiente.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Febrero de 1887.—El Director general Julián Calleja.—Es

copia: El Rector, Fernando Santos de Castro.

Intendencia de Ejército del distrito de Andalucía.

SECCIÓN DE INTERVENCIÓN

Núm. 90.

ANUNCIO

El Intendente de Ejército del distrito de Andalucía,

Hace saber: Que por orden telegráfica del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, fecha 23 del actual, queda suspensa la subasta para contratar trigo para la Fábrica de harinas de Córdoba, como se publicó por esta Intendencia en fecha 13 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Sevilla 24 de Febrero de 1887.—Luis de Rojas,

AYUNTAMIENTOS

Pozoblanco.

Núm. 4.

D. Miguel Agustín Caballero Fernández, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que la lista ultimada de los mayores contribuyentes en el cuádruplo número de los que componen este Municipio, que con los individuos del mismo tienen derecho á la elección de compromisarios para Senadores, es la siguiente:

INDIVIDUOS DEL AYUNTAMIENTO

D. Joaquín Cabrera Valero.
Diego Alcaide Calero.
Nicomedes López Rubio.
Felipe López García.
Francisco Muñoz Calero.
Baldomero Muñoz Garzo.
Andrés Sánchez Muñoz.
Acisclo Sánchez López.

MAYORES CONTRIBUYENTES

D. Julián Arcoy Morales.
José Aparicio Santos.
Juan Alcaide Plazuelo.
Rafael Bueno Arnalte.
Sebastián Blanco Carrillo.

D. Pedro Castro Merchán.
Bartolomé Caballero García.
Antonio Cañuelo Moreno.
Antonio Cabrera Herruzo.
Mariano Castro Cruzado.
Florencio Cabrera Sánchez.
Miguel Agustín Caballero Fernández.
José Cabrera Valero.
Eulalio Castro Moreno.
Juan Cabrera Valero.
Calixto Cejudo Blanco.
Francisco Severo Caballero.
Antonio Cabrera Sánchez.
Bartolomé Caballero Redondo.
Francisco Castro Moreno.
Antonio Castro Moreno.
Antonio Cabrera García.
Diego Calero Sánchez.
Juan Bautista Caballero.
Rafel Caballero de Gracia.
Juan Dueñas Fernández.
José Dueñas Fernández.
Antonio Delgado Herrero.
Juan Andrés Dueñas.
Juan Fernández Valero.
José Fernández Sepúlveda.
Miguel Marín Fernández López.
Juan Fernández Dueñas.
Lucas Fernández Fernández.
Juan García Rico.
Francisco García Rico.
Ricardo Guijo Garmendia.
Juan de Gracia Dueñas.
Francisco González Barranco.
Bartolomé García Jiménez.
Juan Herruzo Cabrera.
Alfonso Herrero López.
León Herrero García.
Lázaro López Herruzo.
Miguel López Arévalo.
Domingo Muñoz Dueñas.
Miguel Moreno Fernández.
Francisco Moreno Bejarano.
Ruperto Muñoz Garzo.
Pedro Muñoz Galán.
Francisco Márquez Caballero.
Andrés Peralbo Quirós.
Antonio Gil Pozuelo.
Acisclo Quirós Montes.
Alejandro Rodríguez Cobos.
Francisco Ruiz García.
Pedro José Redondo.
Fernando Sepúlveda Quirós.
Cristóbal Sepúlveda Quirós.
Antonio Tirado Herrero.
Juan Eduardo Sampere.
Antonio Bernabé Palomo.
Domingo Rojas Sánchez.
Guillermo Vizcaino Mifsut.
Pozoblanco 39 de Enero de 1887.—El Alcalde, Joaquín Cabrera.—El Secretario, Agustín Caballero.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Priego

Núm. 41.

D. Juan María de la Barrera y Murias, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que según resulta del expediente incoado para la rectificación de las listas electorales para compromisarios de la de Senadores, dichas listas han quedado ultimadas en la forma siguiente:

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS ELECTORES	DOMICILIO.	Cuotas de contribución.		TOTAL
			Territorial. Ptas. Cént.	Industrial. Ptas. Cént.	
POR EL CONCEPTO DE CONCEJALES					
1	D. José Luis Rubio Tallón.	Prim.	"	"	"
2	Félix Pérez Luque.	P. Fscribanos.	"	"	"
3	Francisco de P. Martínez Moreno.	Río.	"	"	"
4	Rafael Arjona Serrano.	"	"	"	"
5	Carlos Torralbo Ceballos.	Acequia.	"	"	"
6	Rafael Arriero Sánchez.	H. Viejo.	"	"	"
7	Manuel de la Rosa y Rosa.	Alta.	"	"	"
8	Juan Callaba Fernández.	Aguila.	"	"	"
9	Francisco García Carrillo.	Rivera.	"	"	"
10	Francisco Pérez Vargas.	Santiago.	"	"	"
11	Luis Entrambasaguas Cámara.	P. Nuevas.	"	"	"
12	Luis A. Zamora Franco.	Río.	"	"	"
13	Felipe Herrero Brieva.	P. Nuevas.	"	"	"
14	Rafael Lucena Luque.	Alta.	"	"	"
15	Aureo García Najarro.	Río.	"	"	"
16	Enrique Castillo Aguilar.	Alta.	"	"	"
17	Alfredo Calvo Lozano.	Prim.	"	"	"
18	Francisco González de Molina Granados.	"	"	"	"
19	Antonio Ortiz Serrano.	P. Granada.	"	"	"
20	José Lozano Madrid.	Río.	"	"	"
POR EL CONCEPTO DE CONTRIBUYENTES					
21	D. Antonio Gámiz López.	Prim.	1.989,86	"	1.989,86
22	Antonio Calvo Serrano.	"	1.656,79	"	1.656,79
23	Antonio Serrano Penche.	Alta.	1.407,53	"	1.407,53
24	Antonio Madrid Castillo.	Aguila.	832,22	"	832,22
25	Antonio María Ruiz Amores.	Acequia.	515,52	108,20	623,72
26	Antonio José Luque Serrano.	Río.	404,44	"	404,44
27	Antonio Budeus.	Tras Monjas.	"	338,14	338,14
28	Antonio Rosa Sánchez.	Palenque.	"	338,14	338,14
29	Antonio Ortiz Llévdenes.	Zagrilla.	334,46	"	334,46
30	Agustín Burgos Juárez.	Rinconada.	319,83	"	319,83
31	Agustín Cobo Gámiz.	San Francisco.	273,31	"	273,31
32	Antonio Alba Sarmiento.	Cenascuras.	246,50	"	246,50
33	Antonio Aguilera Infante.	San Francisco.	209,38	"	209,38
34	Carlos Valverde López.	Río.	395,56	"	395,56
35	Catalino Ortiz Sánchez.	Prim.	316,15	"	316,15
36	Diego García Ligerio.	Plaza.	238,77	217,76	456,53
37	Eduardo Chavarrí.	Aguila.	774,93	"	774,93
38	Eulogio de Luque Ronda.	Feria.	701,54	"	701,54
39	Emilio Buffle Galán.	San Francisco.	70,00	269,15	339,15
40	Eduardo Ruiz Jurado Reina.	Río.	54,31	324,61	378,92
41	Eusebio Camacho Carrillo.	P. Nuevas.	279,44	"	279,44
42	Eusebio Castillo Bueno.	P. Granada.	238,21	"	238,21
43	Francisco Pedrajas Rueda.	Prim.	935,80	54,10	989,90
44	Francisco Zafra Aguilera.	H. Viejo.	649,14	202,88	852,02
45	Fausto Lozano Infante.	Feria.	692,65	"	692,65
46	Francisco Gámiz Calvo.	San Francisco.	711,26	"	711,26
47	Francisco Ruiz Torres.	Río.	341,41	60,87	402,28
48	Francisco Carrillo Nuño.	"	452,50	"	452,50
49	Francisco Valverde Penche.	"	363,11	"	363,11
50	Francisco Torralbo Ramírez.	F. Alhama.	320,24	32,45	352,69
51	Francisco Valera Ruiz.	San Francisco.	302,42	"	302,42
52	Francisco Hermenegildo Ortega.	Solvito.	280,11	"	280,11
53	Federico A. Zamora Franco.	P. Granada.	272,95	"	272,95
54	Florencio Berjillos Azaustre.	Solana.	196,22	"	196,22
55	Francisco Pérez Reyes.	Campos.	195,74	"	195,74
56	Francisco Avila Mérida.	F. Rey.	174,78	"	174,78
57	Ignacio Moyano Pulido.	Prim.	187,73	146,07	333,80
58	Juan Palomeque Camacho.	Río.	2.530,00	"	2.530,00
59	José Eulogio Castilla Serrano.	"	842,52	"	842,52
60	José Eustacio A. Zamora Caracuel.	Prim.	696,10	119,04	815,14
61	Joaquín Ayerbe Sánchez.	"	799,78	"	799,78
62	José Tomás Serrano Moreno.	Alta.	694,26	"	694,26
63	José Cusat y Casas.	Aguila.	822,76	"	822,76
64	Juan Bautista Madrid Caballero.	Río.	525,84	"	525,84
65	José Apolinar Onieva.	Tintes.	514,55	"	514,55
66	José Reina González.	Prim.	504,69	"	504,69
67	José Ramón Matillas.	"	164,16	324,62	488,78
68	José Valverde Fernández.	Aguila.	462,51	"	462,51
69	Juan de Dios García Calabrés Jiménez.	Alta.	394,34	"	394,34
70	José María Muriel Gutiérrez.	San Pedro.	384,34	"	384,34
71	José Luque Serrano.	Málaga.	364,42	"	364,42
72	José María Nadales Torres.	Villalta.	355,69	"	355,69
73	José Zurita Sánchez.	Azores.	"	338,14	338,14
74	José Gregorio Ruiz Torres.	Río.	349,45	"	349,45

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS ELECTORES	DOMICILIO.	Cuota de contribución.		TOTAL
			Territorial Ptas. Céntms.	Industrial Ptas. Céntms.	
75	José María Ortiz Serrano.	P. Nuevas.	289,90	62,22	352,12
76	José Luis Castilla Ruiz.	Río.	302,39	"	302,39
77	Joaquín Zurita Sánchez.	Ancha.	188,58	108,20	296,78
78	Juan A. Zamora Caracuel.	P. Nuevas.	296,94	"	296,94
79	José Tomás Carrillo.	Feria.	243,36	"	243,36
80	José González Linares.	Esparragal.	233,53	"	233,53
81	José Lort Fernández.	Morales.	222,71	"	222,71
82	José Adamúz Sevilla.	Esparragal.	176,85	"	176,85
83	José María Molina Jiménez.	Palenque.	154,14	"	154,14
84	Librado Carrillo Trujillo.	Montenegro.	403,59	"	403,59
85	Miguel Aguilera Valverde.	San Francisco.	553,57	"	553,57
86	Manuel Vida Nuño.	Real.	"	338,14	338,14
87	Manuel A. Zamora Caracuel.	Río.	339,35	"	339,35
88	Miguez Mendaño Pereda.	Tintes.	"	324,62	324,62
89	Manuel Serrano Pérez.	Acequia.	324,40	"	324,40
90	Narciso Arjona López.	Prim.	1.051,17	"	1.051,17
91	Pablo Luque Serrano.	Río.	495,16	413,88	909,04
92	Pedro Ortega Sánchez.	Solvito.	559,11	"	559,11
93	Pedro Roldán Tienda.	Zamoranos.	386,35	"	386,35
94	Pelagio Serrano Penche.	Acequia.	325,98	"	325,98
95	Rafael Ruiz Amores García Calabrés.	"	496,65	"	496,65
96	Ramón Faces Gómez.	Prim.	83,06	243,46	326,52
97	Rafael Ortiz Serrano.	Aguila.	345,24	"	345,24
98	Santiago Serrano Ruiz.	Prim.	351,08	"	351,08
99	Trinidad Linares Martos.	Aguila.	409,98	"	409,98
100	Victor Rubio Calvo.	Río.	351,89	"	351,89

Lo preinserto concuerda á la letra con su original, á que me remito. Y en cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en su circular núm. 256 de fecha 8 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 9 del mismo, expido el presente, visado por el Sr. Alcalde, en Priego á 24 de Febrero de 1887.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Martínez.—Juan María de la Barrera.

Benamejí.

Núm. 39.

D. Antonio Martín Lindes, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial á formar el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1887 á 88, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones duplicadas que acrediten aquéllas, acompañando á la vez los correspondientes títulos inscritos en el Registro de la Propiedad del partido, con cuyo objeto se fija el plazo de 30 días, transcurridos los cuales no será admitida ninguna.

Benamejí 23 de Febrero de 1887.—Antonio Martín Lindes.

Núm. 40.

D. Antonio Martín Lindes, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el presupuesto adicional al ordinario del actual año económico, previa censura del señor Regidor Síndico, la Corporación que presido ha acordado quede expuesto al público, en la Secretaria de la misma, durante el plazo de 15 días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente Ley Municipal.

Benamejí 23 de Febrero de 1887.—Antonio Martín Lindes.

Baena.

Núm. 42.

D. José Martínez González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo llegado á la misma los caballos sementales del Estado, señalados á esta circunscripción, queda desde el día de hoy establecida la parada provisional en la posada de los Capellanes, situada en el Llano de Guadalupe, donde podrán presentar sus yeguas los ganaderos para el acto de la cubrición de ocho á diez de la mañana.

Lo que se publica para la general inteligencia de los labradores y ganaderos de este distrito.

Baena 21 de Febrero de 1887.—José Martínez.

Blázquez.

Núm. 32.

D. José Camacho y Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que accediendo á lo solicitado de mi Autoridad por Don Juan José Rueda y Serena, vecino de esta villa, he acordado hacer público por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la general inteligencia y conocimiento de la Guardia civil, á cuyo cargo está la ley de caza de 10 de Enero de 1879, que dicho señor en uso de su derecho de propiedad y conforme á lo prevenido en el artículo 9 de la citada ley, hace coto cerrado de caza y pesca sus fincas denominadas *Morisca* y *Coscojo*, situadas dentro de este término municipal, cuyos linderos y límites estarán debidamente designados.

Blázquez á 24 de Febrero de 1887.—

José Camacho.—P. O., el Secretario, Joaquín Peña.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 23.

Don Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza á Marcial Ruiz Cañete, domiciliado en esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado el día siete del próximo mes de Marzo, á las doce de la mañana, á contestar la demanda de juicio verbal contra él interpuesta por D. Francisco Fernández Estévez, sobre cobro de doscientas cincuenta pesetas, según tengo acordado en providencia de fecha diez y nueve del corriente; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinticinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Emilio Fleury.—Por mandado de su señoría, Guillermo Belmonte.

Núm. 24.

Don Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza á D. Marcial Ruiz Cañete, domiciliado en esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado el día siete del próximo mes de Marzo, á las doce y media de la mañana, á contestar la demanda de juicio verbal contra él interpuesta por D. Francisco Fernández Estévez, sobre cobro de

doscientas cincuenta pesetas, según tengo acordado en providencia de fecha diez y nueve del corriente; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinticinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Emilio Fleury.—Por mandado de su señoría, Guillermo Belmonte.

Priego.

Núm. 2.899.

D. Federico Sánchez y Sánchez de Cañete, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en expediente de interdicto de adquirir, seguido en este Juzgado y actuación del refrendario, á instancia de María Felipa Castillo Martos, de esta vecindad, y en su nombre el Procurador D. Antonio Avila Zorrilla, se dictó auto en nueve de los corrientes, otorgando á la misma, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión de la mitad reservable de una haza de diez y ocho fanegas de tierra, en el sitio llamado La Parrilla, de este término, sobre la que pesa una memoria vincular fundada en esta ciudad en veintinueve de Julio de mil seiscientos trece, Magdalena de la Cruz Jiménez.

En su virtud, y cumpliendo con lo que establecen los artículos 1.640 y 1.641 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he dictado providencia en el día de hoy, mandando que dicho auto se publique por edictos, para que los que se crean con derecho á dicha finca se presenten á reclamar dentro del término de cuarenta días; bajo apercibimiento, que si no lo verifican dentro de citado término, se amparará en la posesión á la María Felipa Castillo, y no se admitirá reclamación contra ella.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente, que firmo en Priego á doce de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—Federico Sánchez.—El Actuario, Juan Eugenio Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN.

Relación de los contribuyentes cuyas partidas han sido declaradas fallidas, y son á más repartir en el próximo año venidero económico por el primer concepto.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CONCEPTOS	
	Territorial. Pts. Cént.	Sal. Pts. Cént.
Año de 1885-86.		
D. Manuel Crespo Ruz.....	26,02	"
Herederos de Doña Juana Arjona.....	2,66	"
D. Andrés Arjona Ruiz.....	1,06	"
José Aguayo Trillo.....	2,66	"
Francisco Amaya Castellano.....	1,06	"
Francisco Bascón Jiménez.....	4,40	"
Miguel Cantillo Basero.....	1,74	"
Juan Cañero Moreno.....	2,00	"
Viuda de D. Alfonso Castellero.....	8,70	"
D. Francisco Cañete Castro.....	1,06	"
Herederos de D. Francisco Carmona Río.....	1,88	"
Herederos de D. Miguel Rafael Cabello.....	1,88	"
Herederos de D. Manuel Cabello.....	14,08	"
D. Manuel Castellero González.....	2,00	"
Manuel Castro Valenzuela.....	2,00	"
Francisco Castellano Cantillo.....	2,40	"
Francisco Delgado Paredes.....	1,06	"
Doña Ana Estepa Arjona.....	2,66	"
Herederos de D. Francisco Estepa Zapata.....	1,88	"
Herederos de D. Juan Estepa Cañete.....	2,66	"
Herederos de Doña Juana Arjona.....	3,46	"
D. José Espinosa Ortiz.....	1,06	"
Viuda de D. Lorenzo Estepa.....	2,66	"
D. Alfonso Espejo Castro.....	5,88	"
Antonio Espinosa Ortiz.....	1,06	"
Manuel Flamier Cuesta.....	9,21	"
Francisco Fernández Sartero.....	1,06	"
Alfonso Jiménez García.....	1,20	"
Juan Gutiérrez.....	1,20	"
Juan García Belén.....	1,20	"
Herederos de D. Juan García Jiménez.....	1,20	"
Herederos de D. Juan Jiménez Pascua.....	1,20	"
Herederos de D. Miguel Jiménez Mantecas.....	1,20	"
Herederos de D. Miguel G. Márquez.....	2,66	"
Herederos de D. Cristóbal Huertas (mayor).....	1,88	"
D. José Lebrón Ramírez.....	2,40	"
Herederos de D. Francisco Luque Canto.....	1,20	"
Herederos de D. Juan López Blanco.....	1,88	"
Herederos de D. Juan Lebrón Gómez.....	1,20	"
Testamentaria de M. Andrea López Cabello.....	19,68	"
D. Antonio Merino Fernández.....	0,94	"
Herederos de D. Francisca Montilla Baena.....	1,20	"
Herederos de Doña María Moreno.....	1,20	"
Herederos de D. Francisco Montilla.....	1,88	"
Herederos de D. Marcos Montilla Blanco.....	1,20	"
D. Antonio Megías Tejada.....	1,06	"
Juan Nieto Molina.....	3,48	"
Miguel Nieto García.....	2,40	"
Francisco Orozco Nieto.....	2,66	"
Herederos de D. José Ortega Ariza.....	9,68	"
Idem de D. Francisco Pérez.....	2,66	"
D. Bartolomé Ortiz López.....	1,06	"
Alfonso Palacios Castro.....	1,20	"
Herederos de D. Andrés Pérez Adamuz.....	4,40	"
Herederos de Antonio del Río Prieto.....	1,88	"
D. Bartolomé Prieto Huertas.....	1,20	"
Doña Josefa Pérez Crespo.....	2,66	"
D. Gonzalo Rivilla García.....	2,66	"
Herederos de Francisco Río Estepa.....	2,66	"
D. Felipe Ruiz Castro.....	2,66	"
Antonio Ruiz García.....	2,00	"
Felipe de la Torre Estepa.....	1,06	"
Gabriel Villalba Aguayo.....	1,06	"
José Infante Pérez.....	27,70	"
Doña Isabel Avilés Moreno.....	4,28	"
Herederos de Tadeo Jiménez.....	13,88	"
D. Francisco González Gómez.....	1,94	"
Doña Manuela Jaraba Jiménez.....	4,28	"
D. Francisco Muñoz Afán.....	3,90	"
Juan Pastor Martínez.....	3,36	"
Francisco Reina Pulido.....	3,64	"
Rafael Requena.....	3,36	"
Juan Río Raigón.....	6,74	"
TOTAL.....	272,49	

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CONCEPTOS	
	Territorial. Pts. Céns.	Sal. Pts. Cént.
AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR		
Año económico de 1883-84.		
D. Francisco Aguilar Sánchez, su viuda.....	2,08	"
Juan Alcántara Luque.....	0,94	"
Francisco Blancas.....	0,94	"
Doña Antonia Carmona.....	1,22	"
D. Antonio José Cardeñosa.....	3,56	0,36
Francisco Carmona Mancha.....	1,40	"
Francisco Carmona Mata.....	2,80	"
Ignacio Carmona.....	0,94	"
Viuda de D. Joaquín Carmona.....	2,34	"
D. Juan Francisco Carmona Risco.....	2,74	"
Juan Pedro Capilla Carmona.....	1,22	"
Doña María Cabello.....	0,47	"
María Dolores Chacón Recio.....	2,70	"
D. Bartolomé Díaz Jiménez.....	1,86	"
Doña María Dolores Espinosa.....	0,94	"
Fernando Fernández Sánchez.....	1,88	"
Antonio Gómez Recio.....	0,94	"
Francisco Galán Nadales.....	1,06	"
Juan Garrido Nadales.....	1,40	"
Herederos de D. Juan Gómez Mata.....	0,94	"
D. José Heredia.....	0,94	"
Francisco Jurado Capilla.....	0,94	"
José Jiménez Mata.....	1,22	"
Viuda de D. José Jiménez Moreno.....	1,88	"
Juan Jiménez Sánchez.....	0,94	"
Doña María Jiménez Marín.....	0,47	"
D. Mariano Jiménez Moreno.....	0,94	"
Herederos de D. Rafael Jiménez Nadales.....	0,94	"
Doña Ana López.....	3,56	0,36
D. Antonio López Mata.....	4,12	0,40
Doña Ana Luque Carmona.....	0,94	"
D. Adriano de Luque.....	0,94	"
Francisco Miguel de Luque.....	1,40	"
Viuda de Francisco López Torres.....	1,22	"
D. Juan Lucena, su viuda.....	1,88	"
Juan Pedro Luque Solano.....	1,40	"
Juan Antonio López Gálvez.....	0,94	"
José Luque Gómez.....	2,34	"
Miguel de Luque Ortega.....	2,34	"
Herederos de Doña María de Luque Tito.....	0,94	"
D. Miguel de Luque Carmona.....	1,22	"
Antonio Marín Luque.....	2,80	"
Doña Ana Mata Martínez.....	1,22	"
Ana Montero Jiménez.....	0,94	"
D. Bartolomé Mata Armijo.....	1,72	"
Francisco Moreno Garrido.....	4,20	0,40
Francisco Moreno Capilla.....	6,36	0,62
Juan Morales Caballero.....	1,40	"
Juan Moreno Gordito.....	1,22	"
Juan Moreno Aguilar.....	0,94	"
Juan Mata Jiménez.....	1,22	"
Juan Mata Ruiz.....	0,94	"
Juan Moreno Aguilar.....	1,40	"
Miguel Moreno Uceda.....	0,94	"
Doña Antonia Nadales Mata.....	1,40	"
D. Antonio Prieto.....	1,86	"
Juan Jenaro Partera.....	1,40	"
Doña María Josefa Peralta Alcántara.....	0,94	"
Herederos de Doña Victoria Pérez.....	0,94	"
D. Juan María Requena Cabello.....	0,70	"
Antonio Sillero Heredia.....	1,88	"
Francisco Sánchez Cuesta.....	2,34	"
José Serrano Torres.....	0,94	"
Miguel Sillero Carmona.....	0,94	"
Juan Torres Luque.....	0,94	"
Viuda de D. Juan Torres Heredia.....	0,94	"
D. Diego Uceda.....	1,40	"
Alfonso Varona Montalbán.....	0,94	"
Antonio Vargas.....	2,80	"
Doña María Concepción Varona.....	0,94	"
TOTAL.....	110,48	2,14

(Continuad.)